



Señalada en Lima a diez y seis dias del mes de Setiembre

**SELLO CUARTO. VEINTE
MARAÑEDS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y OCHO.**

Don

En la Villa de Callapasa a diez y seis dias del mes de Setiembre
de mil setecientos setenta y dos Los Señores D. Juan Marin
Ordenero Abog.^o de los Reales Concursos, Alcalde Mayor y su Mayordomo
y D. Juan de Dios y D. Pedro por pecos de la Villa de Lisco D. Diego
Marin Guey y D. Juan de Dios por pecos de Lisco D. Juan
Espinoza y D. Diego Salinas por pecos de los Reales Concursos de
Lisco y Lisco. do era representada por un representante de los de a
mas en el Capitulo cuando fueron en su Ayuntamiento como a
costumbre con consentimiento de los Señores D. Juan Lopez y D. Die
go marino de la Real Audiencia del Común D. Juan Miguéles
Indiano personero y D. Juan Inguel Indiano Indio para tra
tar y conferir sobre diferentes a suertes tocantes y personas al
servicio de ambas Magestades Reales y utilidad del Común de a
ta Villa a cordaron lo siguiente

El Sr. D. Juan hizo presente que de Venecia de la Nra. Se
ñal en Lisco se trata en la boca de D. Juan de Lisco de
Mando Lisco por auto que proveyo en el mismo dia el Real
y para que era providencia tubiese el dicho efecto se dio
a su honor testimonio literal de ella que es el que sigue en
Cuyo Real Mando notificar a D. Juan de Lisco y a su
lado los Señores de la Real Audiencia de Lisco de Lisco de co
depar Lisco y que en el caso de novedad para proporcionada en
su casa para ello se buscase en todo el respecto de que en
este termino se quedara el Pueblo sin el servicio de la me
dizina tan necesaria para la salud de sus personas aun que
aun lo creava de Lisco esencial segun lo que ha pro

laura y otros
punto

